CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se inicia el procedimiento de celebración, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de los exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, para el año 2015. (2014062689)

Mediante la Orden de 13 de noviembre de 2014, se convocan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, exámenes para la obtención del certificado de aptitud profesional (CAP) acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en el año 2015. Su disposición primera prevé la celebración de los referidos exámenes, en el año 2015, en, al menos, seis llamamientos independientes.

En su disposición tercera, se faculta al titular de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la Orden, incluidas las modificaciones que fuere preciso introducir en los términos de la solicitud, así como para determinar la fecha, horario y lugar de realización de las pruebas en cada uno de los llamamientos y adoptar cuantos actos requiera la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de dicha convocatoria y del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera (publicado en el BOE n.º 184, de 2 de agosto de 2007), es necesario proceder, en el año 2015, a la fijación de los llamamientos correspondientes, siempre que los aspirantes sean, o vayan a ser:

- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías D1,
 D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día
 11 de septiembre de 2008, o
- Titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías C1,
 C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día
 11 de septiembre de 2009.

En cumplimiento de ello, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado cuarto, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (en la redacción dada por el Decreto 75/2012, de 11 de mayo),

RESUELVO:

Primero. Iniciar el procedimiento para la celebración de los exámenes correspondientes a los llamamientos, en 2015, para la obtención del certificado de aptitud profesional, acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, que sean o vayan a ser titulares de los permisos de conducción correspondientes a alguna de las categorías:

- D1, D1+E, D, D+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2008.
- C1, C1+E, C, C+E o de un permiso reconocido como equivalente, expedidos a partir del día 11 de septiembre de 2009.

A estos efectos, se fijan siete llamamientos de exámenes a celebrar en los meses de febrero, abril, mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre.

Los requisitos de concurrencia al examen, forma de presentación de la solicitud, procedimiento de tramitación de la misma y características de la prueba de conocimientos se regirán por las bases contenidas en la Orden de 13 de noviembre de 2014.

Como medio auxiliar, se recomienda a los aspirantes admitidos acudir a la realización de la prueba con un lápiz de graduación número 2 y una goma de borrar.

Segundo. Fecha, hora y lugar de celebración de los exámenes.

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 1.°	14 febrero 2015	10:00		Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Resolución.

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 2.°	11 abril 2015	10:00		Del día 23 de febrero al día 11 de marzo de 2015 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 3.°	30 mayo 2015	10:00		Del día 20 de abril al día 7 de mayo de 2015 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 4.°	18 julio 2015	10:00		Del día 8 de junio al día 24 de junio de 2015 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 5.°	3 octubre 2015	10:00		Del día 24 de agosto al día 10 de septiembre de 2015 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 6.°	14 noviembre 2015	10:00	Ferial. Pabellón	Del día de 1 de octubre al día 19 de octubre de 2015 (ambos incluidos).

	FECHA	HORA	LUGAR	PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES
LLAMAMIENTO 7.°	19 diciembre 2015	10:00		Del día 16 de noviembre al día 2 de diciembre de 2015 (ambos incluidos).

Tercero. Aprobar el modelo normalizado de solicitud que se contiene en el Anexo al presente acto.

Cuarto. Designar los miembros del Tribunal encargado de la organización, realización y calificación de la prueba convocada, así como sus suplentes, que quedan identificados como sigue:

	TRIBUNAL TITULAR
Presidente	Julián Vega Lobo
Vocal	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Francisco Gómez Blanco
Vocal	Pedro Martín Yelmo
Secretario	Antonio María Crespo Blázquez

	TRIBUNAL SUPLENTE
Presidente	José Antonio Rodríguez Llamazares
Vocal	Ana María Naranjo Gómez
Vocal	Carlos Hernández Pelayo
Vocal	Javier Granado Moreno
Secretario	Feliciana Moruno Barrena

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asistencias estipuladas para la categoría segunda de tribunales de procesos selectivos de personal y órganos asimilados, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas así como designar los colaboradores puntuales y auxiliares del Secretario que sean necesarios para el desarrollo y la buena marcha del proceso selectivo, quienes, debidamente autorizados por la Dirección General competente en materia de función pública, devengarán las indemnizaciones previstas en el mencionado Decreto 287/2007.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de noviembre de 2014.

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE EXÁMENES DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL ACREDITATIVO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES (CONVOCATORIA 2015).

A/ DATOS DEL SOL	ICITANTE:
APELLIDOS:	
NOMBRE:	
NIF/NIE:	
FECHA DE NACIMII	ENTO:
LUGAR DE NACIMI	ENTO:NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA: N.°.:
	LOCALIDAD:
	PROVINCIA: C. POSTAL:
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓ	DNICO:
B/ CURSO DE FORI	MACIÓN REALIZADO:
NOMBRE DEL CENTI	RO DE FORMACIÓN:
LUGAR DE REALIZAC	CIÓN DEL CURSO
FECHA DE FINALIZA	CIÓN DEL CURSO
C/ PRUEBA A LA Q	UE SE PRESENTA: (Señale con una X la casilla correspondiente)
CUALIFICACIO	N CONDUCTORES PARA PERMISOS C, C+E, C1, C1 +E
CUALIFICACIO	N CONDUCTORES PARA PERMISOS D, D+E, D1, D1 +E
D/ <u>EN CASO DE AN</u>	IPLIACIÓN, señale lo que proceda:
AMPLIACION A	AL CAP DE TRANSPORTE DE VIAJEROS
AMPLIACION A	AL CAP DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS
En relación con la c lo que proceda):	omprobación de oficio de mis datos de identidad personal y de residencia (señale
☐ CONSIENTO qui de Verificación de D	ue dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas atos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio competente.
instructor mediante	MI CONSENTIMIENTO para que dichos datos sean consultados por el órgano los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por ente y los APORTO CON LA SOLICITUD.

Documentos a acompañar con la solicitud:

- 1.- Ejemplar del justificante de ingreso (modelo 50) de la tasa por presentación a la prueba (18,33 euros por prueba para el año 2014 o la correspondiente al año 2015).
- 2.- Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).
- 3.- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de su domicilio habitual (sólo en el caso de no prestar consentimiento para su comprobación de oficio).

PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/ a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.
- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.

	de 201_
(Firma del solicitante	e)
	•
	(Firma del solicitante

DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. Avenida de las Comunidades, s/n. 06800. Mérida.